

**RESOLUCION N°000126**  
( 18 ENE 2010 )

*Por la cual se adopta el plan de enajenación onerosa del Instituto Colombiano Agropecuario*

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", en uso de las facultades legales y en especial, las conferidas en la Ley 708 de 2001 y los Decretos 4637 de 2008 y 3297 de 2009

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio familiar para vivienda de interés social, dispuso que es deber de las entidades públicas del orden nacional, de carácter no financiero, adoptar su propio plan de enajenación onerosa.

Que el artículo 2° del Decreto 4637 de 2008, reglamentario del artículo 8 de la Ley 708 de 2001, establece que en los planes de enajenación onerosa, las entidades públicas deben realizar una identificación de los bienes inmuebles de su propiedad que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, que no los requiera la entidad para el desarrollo de sus funciones, que no hayan sido solicitados por otras entidades para el desarrollo de programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, ni los que se encuentren incluidos en el artículo 3° del citado decreto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 4637 de 2008, en concordancia con el Decreto 3297 de 2009, el Instituto Colombiano Agropecuario ha identificado los siguientes bienes inmuebles como susceptibles de enajenación onerosa, los cuales reúnen los requisitos establecidos en dicha normatividad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Adoptar el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Colombiano Agropecuario, el cual está integrado por los siguientes inmuebles:

No.	Folio de Matricula Inmobiliaria	Dirección/Nombre	Departamento/ Municipio	Tipo de inmueble	Area	Valor Avalúo Comercial
1.	01N-5203717	Lote en Tulio Ospina Carrera 45 No. 26 - 03	Antioquia - Bello	Urbano. Lote	21.061 m2	\$ 2.527.412.400
2.	007-4602	Brasilia	Antioquia- Carepa	Rural Finca	520.000 m2	\$ 2.118.900.000
3.	50C-5398	Calle 37 No. 8-43. Piso 4	Bogotá DC	Urbano. Oficina	1.322,47 m2	\$ 2.380.446.000
4.	50C-7929	Calle 37 No. 8-43 Piso 5	Bogotá DC	Urbano. Oficina	1.322,47 m2	\$ 2.380.446.000
5.	50C-12052	Lanip (parcial) Km. 19 Via Mosquera	Cundinamarca- Mosquera	Rural. Lote	61.024 m2	\$ 1.220.496.000
6.	225-0013925	La Pepila	Magdalena- Aracataca	Rural. Finca	806.294 m2	\$ 1.781.642.220

**RESOLUCION N°000126****( 18 ENE 2010 )**

*Por la cual se adopta el plan de enajenación onerosa del Instituto Colombiano Agropecuario*

---

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución deberá publicarse en la página *web* del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. De igual manera, deberá enviarse copia a Central de Inversiones S.A. CISA, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ENE 2010**

  
**LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE**  
Gerente General

Vo. Bo. Gilberto Augusto Blanco Zúñiga, Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
Proyectó: Orlando A Suárez Urueña 